RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°133-2023-A/MDC

Calzada, 17 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N°0138-2023-GDS/MDC, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Calzada sobre la actualización de integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Calzada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Calzada, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del pliego tiene entre sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de conformidad al numeral 6° del cuerpo normativo antes citado;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la ley N°27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera Infancia es una política de Estado que compromete a todas las Instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones publica que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover

el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y control de la anemia materno – infantil y desnutrición crónica 2017-2021;

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, declarado de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y local;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR Y RECONOCER A LOS INTEGRANTES de la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Calzada, la que a partir de la fecha queda constituido de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Segundo Asuncion Torres Valles	Alcalde	Municipalidad Distrital de Calzada
2	Antenor Sánchez Sandoval	Gerente de Desarrollo Social	Municipalidad Distrital de Calzada
3	Gary Edvind Escobedo Landa	Jefe de la Micro Red de Salud de Calzada	Micro Red de Salud de Calzada
4	Remberto Ruiz Torres	Juez de Paz	Juez de Paz de Calzada
5	Ramón Velásquez Campoverde	Director	I.E. N° 00743 "BRAC"

6	Jhonny Huimac Vilchez	Director	I.E. Clemente López Montalván
7	Karina Rodríguez Villacorta	Subdirectora	I.E Nº 00743 "BRAC"
8	Betty Góngora Guerra	Directora	I.E Nº 301 Inicial
9	Rosa Tuesta Mozombite	Directora	I.E Nº 00797 "SCJ"
10	Whashington Villacorta Chumbe	Subprefecto Distrital de Calzada	Subprefecto Distrital de Calzada
11	Antenor Sánchez Sandoval	Responsable de la ULE	Municipalidad Distrital de Calzada
12	Antenor Sánchez Sandoval	Responsable del Padrón Nominal	Municipalidad Distrital de Calzada

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las niñas y niños que viven en el Distrito de Calzada.

ARTÍCULO CUARTO. -PRECISAR, que la IAL se reunirá durante la última semana de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Calzada con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo segundo.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE